



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO 1205F4

Mediante este formulario, las fundaciones inscritas en el Registro de la Comunidad de Madrid podrán informar a este de otros actos o asuntos que no estén recogidos en los demás formularios:

El formulario se tramitará telemáticamente, por ser las fundaciones personas jurídicas obligadas a comunicarse telemáticamente con la Administración. Antes de suscribir esta solicitud, lea estas instrucciones y tenga preparada la documentación necesaria:

1.- Datos del interesado, la Fundación:

El nombre deberá ser el que figura en sus estatutos. Infórmese sobre su número de archivo (cuatro dígitos).

2.- Datos del firmante:

Rellene todos los datos del que firma. El N.I.F. debe coincidir con el del certificado de firma electrónica del que suscribe la solicitud.

3.- Especificar el hecho que se comunica:

Explique el asunto con la mayor brevedad posible.

4.- Medio de notificación:

En orden a lo regulado en el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas, en todo caso, a relacionarse telemáticamente con las Administraciones Públicas. A este respecto, y según lo dispuesto en el artículo 41.3 de la citada ley, la fundación deberá estar dada de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

5.- Documentación aportada:

5.1) Siempre que la solicitud se suscriba en calidad de representante de persona jurídica deberá acreditarse la representación, mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, como poder notarial (salvo que conste inscrito en el Registro) o apoderamiento apud acta (mediante comparecencia electrónica o personal en las oficinas de asistencia en materia de registros).

5.2) Se aportará la documentación necesaria para acreditar el hecho que se comunica. **La documentación aportada deberá ser original**, por lo que de no ser suscrita digitalmente por el/los competente/s, deberá aportarse posteriormente el original presencialmente en el Registro.

Firma: El firmante deberá ostentar la representación de la fundación.